

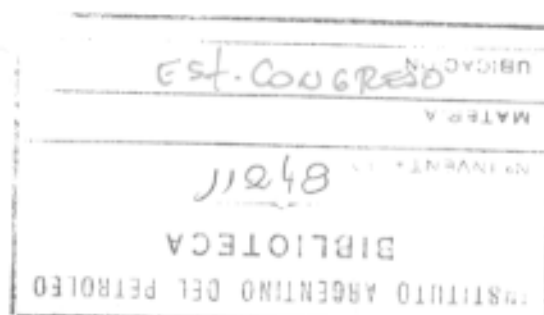
Curso de Introducción a la Respuesta de Derrames Accidentales de Petróleo y Ejercicios de Aplicación

IAPG-Colección



06A.628.16 D448 1996 0011248

Planes de contingencia



Planes de Contingencia Parte I. Planificación.

*Pref. E. Scarzello
(PNA)*



*Buenos Aires
26 al 29 de Noviembre de 1996*

REFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE SALVAMENTO, INCENDIO Y CONTAMINACION



DIVISION CONTAMINACION Y MERCANCIAS PELIGROSAS

**PLAN
DE
CONTINGENCIA**

PLANES DE CONTINGENCIA

DEFINICION

Un plan de contingencia, es un documento que define:

- Las responsabilidades.
- Establece una organización de respuesta.
- Provee información básica sobre las características del área afectada y los recursos disponibles.
- Sugiere líneas de acción para enfrentar derrames.

En realidad el plan es uno de los condicionantes para el éxito de las operaciones de respuesta, ya que la improvisación y la falta de información hace muy difícil la toma de decisiones.

La experiencia ha demostrado que tener equipos, materiales y personal capacitado no es suficiente sino se cuenta con el aspecto organizativo que entrega el plan.

METAS

Un plan de contingencia, tiene por finalidad brindar una:

RESPUESTA RAPIDA ANTE LA EMERGENCIA:

Facilitando la movilización rápida de personal y equipos disponibles al sitio adecuado, simplificando y acelerando la toma de decisiones por parte de la autoridad responsable.

EFICACIA EN LA ACCION:

Las atribuciones, recomendaciones e información que entrega el Plan al grupo responsable de las operaciones, facilitan y orientan la acción a evitar al máximo los daños que pudieran resultar del derrame y, dentro de lo posible y razonable, restablecer en el medio marino y costero las condiciones previas al accidente.

EFICIENCIA:

Posibilitando la optimización en el uso de los recursos disponibles a fin de lograr la mejor respuesta al mínimo costo.

SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES:

Estableciendo prioridades y dando instrucciones y recomendaciones para disminuir los riesgos de accidente y evitar daños mayores.

DELIMITACION DE RESPONSABILIDADES:

Asignando, como instrumento legal, las responsabilidades a todos los niveles, describiendo las funciones del personal e instituciones involucradas.

COMUNICACION CON LA COMUNIDAD:

Establece procedimientos adecuados de información, de un hecho contaminante, a la comunidad.

COMPOSICION DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

La mayoría de los derrames de hidrocarburo son pequeños y pueden atenderse localmente. De sobrepasarse la capacidad de reacción local, se requerirá de una reacción de mayor magnitud y compatible con ésta. La base para dicha reacción concatenada es el plan local de una instalación, tal como un puerto o terminal.

Estos planes locales pueden formar parte de un plan para una región mayor o un plan nacional. Los planes nacionales a su vez pueden estar integrados a acuerdos para reacción regionales entre dos o más países vecinos.

El alcance de los planes de contingencia deberían seguir un lineamiento similar, sean estos nacionales, zonales o locales, aunque su tamaño y contenido variará acorde a las características locales y grado de riesgo.

Los planes de contingencia tienen dos partes fundamentales que son:

- Estrategia: Define la política, responsabilidades y razón fundamental del plan operacional.
- Plan Operacional: Describe los procedimientos recomendados para la reacción ante un derrame.



ESTRATEGIA

En la estrategia debe definirse en primera instancia las responsabilidades tanto a nivel Institucional como personal y el alcance del plan, debiéndose identificar la autoridad o ente principal de la formulación e implementación del plan y establecer las bases legales que le dan fundamento al plan. Se debe definir el área geográfica cubierta por el plan y hacer referencia a cualquier otro plan relacionado.

En este aspecto, para lograr eficiencia en las acciones de respuesta ante un derrame deberán quedar perfectamente establecidas las responsabilidades, es decir, no debe quedar duda alguna respecto a quien tiene que actuar, con que atribuciones, que papel le corresponde a otras instituciones, organismos y empresas, cual es el organigrama de funciones, quien nombra al personal responsable y que responsabilidad legal asumen las instituciones y personas participantes en la acción de respuesta ante el derrame.

Tanto las actividades de planificación como las de operaciones de respuesta requieren de un mando unificado que coordine y ejecute estas labores, es por ello que la primera instancia de asignación de responsabilidades se refieren a la designación de la Institución Responsable u Organismo Rector y a la descripción de sus funciones. Es por eso que la Institución elegida debe poseer una infraestructura administrativa a lo largo del litoral nacional, embarcaciones, medios de comunicaciones y experiencia en operaciones marítimas.

PLAN OPERACIONAL

La experiencia demuestra que no hay dos derrames iguales, es decir, cada derrame requiere de un tratamiento diferente y particular, y corresponde al responsable de la dirección de las operaciones definir cual será la reacción adecuada.

Sin embargo las opciones son muchas y las tareas a llevar a cabo durante la emergencia son tantas, que no resulta fácil improvisar y a la vez tener éxito. Por lo tanto, es conveniente se cuente con recomendaciones generales sobre distintos aspectos del derrame, que pueden servir de guía en la emergencia.

Los temas que debe incluir el plan operacional son muy variados, algunos se refieren a aspectos de organización y coordinación, otros son de carácter operativo y finalmente hay algunos de carácter netamente técnico.

ANTECEDENTES AL PLANACON

Como antecedente en lo que hace al desarrollo de un Sistema de Respuesta ante incidentes contaminantes, en el año 1980 la Prefectura Naval Argentina consideró conveniente acopiar información de toda su jurisdicción, para poder tener un conocimiento más profundo de la real dimensión del problema.

A tal efecto se impartieron directivas a las Dependencias Jurisdiccionales para que se reunieran todos los antecedentes necesarios, para que ante un problema de contaminación se brindase la mejor respuesta teniendo en cuenta las posibles fuentes emisoras, los recursos amenazados y los medios disponibles en ese momento para neutralizar el incidente. Toda esta información se volcó en una carpeta que llevaba cada Dependencia a tal fin, denominada "CARPETA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS".

Esta carpeta contenía antecedentes sobre:

- Reglamentación vigente.
- Posibles riesgos de que ocurriesen hechos contaminantes.
- Fábricas que descargan sus residuos a las aguas, con detalle de que descargaban y que autoridad competente los había habilitado.
- Acuerdos firmados con empresas o autoridades nacionales, provinciales o municipales.
- Elementos disponibles en la zona, que pudiesen ser necesarios en caso que ocurriesen hechos contaminantes.
- Servicios disponibles que pudiesen ser necesarios, tales como: medios de transporte de personas o cosas, máquinas viales, lugares de disposición de residuos, alojamiento para el personal, provisión de alimentos, atención médica, etc.
- Características del área, tales como, caminos de acceso, estado de los mismos, etc.
- Condiciones hidrometeorológicas de la zona.
- Sustancias Contaminantes transportadas por los buques que navegan en la zona y frecuencia con que lo realizan.



PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA

ESTRUCTURA

El Plan Nacional de Contingencia está estructurado de la siguiente manera:

- REFERENCIAS (fundamentos legales)
- ORGANIZACION
- 1. SITUACION
- 2. MISION
- 3. EJECUCION
 - 3.1. INSTRUCCIONES DE COORDINACION
- 4. ADMINISTRACION Y LOGISTICA
- 5. COMANDO Y COMUNICACIONES

ANEXOS

- A. CONCEPTO DE LA OPERACION
- B. ACTAS DE ACUERDO CON ORGANISMOS Y/O EMPRESAS
- C. COMPOSICION Y FUNCIONES DEL CENTRO CONTROL DE DERRAMES DE CONTAMINANTES
- D. CRITERIO Y PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE DISPERSANTES
- E. CRITERIOS PARA ESTABLECER AREAS CRITICAS
- F. ADMINISTRACION Y LOGISTICA
- G. INSTRUCCIONES DE COMUNICACIONES
- H. GLOSARIO



FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley General de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398.
Capítulo VI - Funciones
Artículo 5º
Inciso a) Como Policía de Seguridad de la Navegación.
Subinciso 23: "Entender en lo relativo a normas que se adopten tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas y verificar su cumplimiento".
- Ley 22.190 Fue sancionada en el año 1980 y establece el régimen de prevención y vigilancia de contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente por agentes contaminantes provenientes de los buques y artefactos navales.
- Ley 24.292 Ratificación del "Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos", 1990, que recomienda como de suma importancia la íntima colaboración de la Autoridad responsable en el tema (Prefectura Naval Argentina), y las empresas relacionadas con el transporte y explotación de hidrocarburos.

El Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990, ratificado por nuestro país por la Ley N°24.292, recomienda como de suma importancia, la íntima colaboración de la autoridad responsable en el tema y las empresas relacionadas con el transporte y explotación de hidrocarburos.

Al respecto, la Institución ha firmado Convenios de Cooperación con empresas petroleras privadas (ESSO y SHELL), con el objeto de desarrollar la colaboración entre las empresas y la Institución en lo que respecta la limpieza de las aguas por derrames de hidrocarburos, la capacitación y adiestramiento de personal especializado.

Asimismo las empresas privadas presentan espontáneamente, ante la Institución (Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación), sus Planes de Contingencia para la lucha contra derrames de hidrocarburos a efectos de su aprobación, verificándose que la estructura de los mismos sea compatible con la del Plan Nacional de Contingencia.

- DECRETO 1886/89

Reglamenta la ley 22.190 en cuanto hace al accionar de la P.N.A.

- TITULO 8 "DEL REGIMAVE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE BUQUES"

Contiene 6 capítulos: Hidrocarburos

Aguas Sucias

Humo y Hollín

Desechos

Sustancias Nocivas

- ORDENANZAS MARITIMAS

36/74 ZONA DE ALIJO EN LOS RIOS

26/76 LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS

15/77 ALIJOS EN EL LITORAL MARITIMO

26/80 VERTIMIENTO DE DESECHOS

23/81 VERIFICACIONES POR ALIJOS

21/87 CERTIFICADO NACIONAL PREVENCIÓN DE
LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

21/83 VERIFICACIONES EN OPERACIONES DE CARGA/
DESCARGA A GRANEL DE SUSTANCIAS NOCIVAS
LIQUIDAS.

ORGANIZACION:

A los efectos de la implementación del Plan, se utiliza la infraestructura que posee la Prefectura Naval Argentina en lo que hace a personal y medios a efectos de dar respuesta a una contingencia, cumplimentando la siguiente distribución:

- CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE DERRAMES CONTAMINANTES
- CENTROS ZONALES DE CONTROL DE DERRAMES DE CONTAMINANTES.
- CENTROS LOCALES DE CONTROL DERRAMES DE CONTAMINANTES.

En caso de que se produzca un derrame de gran magnitud la estructura del mando para el control de derrames contaminantes estaría a cargo del Gobierno Nacional siendo la Autoridad de Aplicación la Prefectura Naval Argentina coordinándose las acciones a través de la Dirección de Prefecturas de Zona y la Dirección de Protección del Medio Ambiente.

SITUACION:

En este punto se establece la responsabilidad asignada a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en la atinente a la acción ejecutiva en las operaciones de control de derrames contaminantes acaecidos en aguas jurisdiccionales argentinas, provenientes de buques o artefactos navales, según le asigna la Ley 22.190 y 18.398, destacándose la importancia que tiene coordinación de los medios y personal propios y los de los organismos oficiales y privados que pueden ser eventualmente integrados a estas operaciones.

MISION:

La misión del PLANACON es establecer los mecanismos de cooperación y coordinación necesarios para utilizar los recursos humanos, materiales y legales tanto nacionales, estatales y privados, como los internacionales que fueran necesarios, a fin de combatir y controlar los derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el litoral marítimo, fluvial y lacustre, protegiendo la vida humana, el ecosistema, sus recursos naturales y las instalaciones de valor socioeconómico.

EJECUCION:

En este punto se establecen los lineamientos en lo referente a las acciones a realizar por los centros nacionales, zonales y locales para cubrir los requerimientos estratégicos y operativos que exige el PLANACON. Las acciones serán coordinadas por la Dirección de Prefectura de Zona cuando sea superada la capacidad de respuesta de los Centros Zonales y Locales. Asimismo se establecen directivas a efectos de que los organismos que concentran la mayor cantidad de personal y medios específicos, tales como el Departamento Aviación, Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación, el Servicio de Buques Guardacosta y la Agrupación Albatros tomen las previsiones pertinentes con el objeto de destacarlos cuando así lo requieran los centros Zonales y Locales; También se puntualiza importancia de la información que puede ser suministrada por la estaciones costeras a efecto de evacuar los mensajes navales para coordinar las operaciones.

ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Se establecen los lineamientos para dar cumplimiento a la descripto en la Ley 22.190, en lo referente a las tareas para la recuperación de los gastos que se originen por el control del incidente contaminante. Los gastos que demanden la operación de control de derrame de contaminación serán solventados acorde a las directivas del Anexo "F" Administración y Logística.

COMANDO DE COMUNICACIONES:

Se establecen los mecanismos y medios de comunicación (teléfonos, telex, fax, etc.) de los integrantes del grupo de respuesta, y los organismos de apoyo a las operaciones.

ANEXOS:

ANEXO "A" - CONCEPTO DE LA OPERACION

Está compuesto por 6 Apéndices, a saber:

- Apéndice 1 "Distribución Jurisdiccional de las Dependencias de la Prefectura Naval Argentina".
- Apéndice 2 "Guía de Recepción Información de Incidente Contaminante".
- Apéndice 3 "Diagrama de Flujo Decisorio para Respuesta Ante Derrames de Hidrocarburos".
- Apéndice 4 "Listado de Medios CODECON Disponibles".
- Apéndice 5 "Guía para el Listado de Medios Disponibles por parte de Organismos Estatales o Empresas Privadas Nacionales o Extranjeras".
- Apéndice 6 "Listado de Sustancias Contaminantes Manipuladas en los Puertos de Ultramar".

ANEXO "B" - ACTAS DE ACUERDO CON ORGANISMOS Y/O EMPRESAS

En este anexo se clasificarán los Convenios y/o Actas de Acuerdos celebrados con organismos y/o empresas que puedan aportar medios específicos de Lucha Contra la Contaminación y/o apoyo logístico, como así también cualquier otro aporte que sirva para aumentar la eficiencia de las operaciones.

ANEXO "C" - COMPOSICION Y FUNCIONES DEL CENTRO CONTROL DE DERRAMES CONTAMINANTES

Se establecen los roles y funciones de los integrantes del Centro Control Derrames Contaminantes a efectos de lograr una mejor coordinación y mayor eficiencia en la respuesta operativa. Tiene como Apéndice 1 un modelo de Organigrama para el Grupo de Respuesta.

ANEXO "D" - CRITERIO Y PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE DISPERSANTES

Se establecen los lineamientos y disposiciones para el correcto uso de dispersantes químicos de hidrocarburos. Como Apéndice 1 obra el Listado de Dispersantes Aprobados por la Prefectura Naval Argentina.

ANEXO "E" - CRITERIO PARA ESTABLECER AREAS CRITICAS

Consta de los siguientes Apéndices:

- Apéndice 1 "Guía para Determinar Areas Sensibles".
- Apéndice 2 "Guía para Determinar Areas de Alto Riesgo".
- Apéndice 3 "Análisis de Areas Críticas Marítimas y Fluviales".

En los mismos se dan los lineamientos y elementos de juicio necesarios para determinar las áreas sensibles de valor ecológico o socioeconómico, para proceder a su protección.

ANEXO "F" - ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Contempla los lineamientos y disposiciones que establece la normativa en lo que hace a la administración de fondos que soportan la operación y el apoyo logístico necesario. Este anexo cuenta con un apéndice que da un modelo de Informe Final de Incidente Contaminante.

ANEXO "G" - INSTRUCCIONES DE COMUNICACIONES

Para que las operaciones de Lucha Contra la Contaminación se puedan llevar a cabo con éxito, se debe contar con medios de comunicación rápidos y confiables, de manera que las coordinaciones entre los medios operativos que intervienen en el incidente contaminante alcancen el mayor nivel de eficiencia. Este anexo consta de los siguientes apéndices:

- Apéndice 1 "Cuadro de Estaciones, Indicativos de Llamada y Frecuencias".
- Apéndice 2 "Modelo de Comunicación de Derrame (COMDER)".
- Apéndice 3 "Instrucciones para el JECOR".

ANEXO "H" - GLOSARIO

ANEXO "I" - DISTRIBUCION

- 1A -

INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO	
BIBLIOTECA	
INVENTARIO	11248
MATERIA	
UBICACION	Ed. Congreso